

casado con la señor María Pulamarin, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno dos tres cuatro cuatro cinco uno guion dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres dos seis siete seis uno guion tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; CHANCOSI QUISHPE LUIS HERNAN, de estado civil casado con la señora Rosa Cachiguango, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno seis cero cinco cero ocho guion siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; CHICAIZA ÚLCUANGO LUIS CRISTIAN, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero tres siete tres dos cuatro cero guion nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; CISNEROS CUPUERAN EDWIN PATRICIO, de estado civil casado con la señora Nancy Cusicagua, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero tres uno siete cuatro seis nueve guion tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; HUACANES POTOSI ROSA VERONICA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de

0000002

4



haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero cuatro cero uno cinco dos nueve uno cero guion dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; JOSA CRIOLLO JESUS ERASMO, de estado civil casado con la señora Alba Lucya Botina, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero cuatro cero uno cero tres siete tres siete guion nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; JOSA NARVAEZ HERNAN ELIAS, de estado civil casado con la señora María Santacruz, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero cuatro cero uno cero cuatro ocho nueve tres guion nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; MEZA GUERRERO BERNARDINO ALVARO, de estado civil casado con la señora Maira Chávez, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero tres cero cinco seis ocho dos guion cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; MEZA GUERRERO JOSE EDUARDO, de estado civil casado con la señora Magdalena Cadena, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cinco uno siete cuatro cero cuatro guion nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; PEÑARRIETA CHAVE ARMANDO REINALDO, de estado civil casado con la señora Cristina Pulamarin, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de

haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete tres nueve cuatro tres nueve guion tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; PUJOTA PULAMARIN LUIS FIDEL, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos seis ocho tres siete seis guion nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; PUJOTA PULAMARIN WILSON ORLANDO, de estado civil casado con la señora María Tuitise, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero dos cinco nueve dos cero seis guion nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; QUIMBIAMBA IMBAQUINGO JOSE MANUEL, de estado civil casado con la señora María Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno dos tres uno dos cero nueve guion siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; QUIMBIAMBA IMBAQUINGO LUIS EDUARDO, de estado civil casado con la señor Rosa Gualavisi, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cero cinco nueve cinco ocho seis guion siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GONZALO, de estado civil casado con la señora Gladys Morillo, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula

0000003

#



de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno siete nueve cero
nueve tres ocho guion cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada
por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, ULCUANGO
ULCUANGO OSWALDO MIGUEL, de estado civil soltero, por sus propios y
personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete
dos tres nueve siete ocho siete cuatro guion seis, cuya copia fotostática
debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento
habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, provincia de
Pichincha.- Advertidos que fueron por mí el Notario, de los efectos y
resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a
escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación
transcribo:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase
incorporar la presente de constitución de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
TRANSLOSLEONES S.A." contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
Pública los señores: ANDRANGO VALENCIA ABEL UBERCINDO, ALBA ALBA
LUIS OSWALDO, CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER,
CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN, CHANCOSI QUISHPE LUIS
HERNAN, CHICAIZA ULCUANGO LUIS CRISTIAN, CISNEROS CUPUERAN
EDWIN PATRICIO, HUACANES POTOSI ROSA VERONICA, JOSA CRIOLLO
JESUS ERASMO, JOSA NARVAEZ HERNAN ELIAS, MEZA GUERRERO
BERNARDINO ALVARO, MEZA GUERRERO JOSE EDUARDO,
PEÑARRIETA CHAVE ARMANDO REINALDO, PUJOTA PULAMARIN LUIS
FIDEL, PUJOTA PULAMARIN WILSON ORLANDO, QUIMBIAMBA

IMBAQUINGO JOSE MANUEL, QUIMBIAMBA IMBAQUINGO LUIS EDUARDO, QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GONZALO, TUQUERRES CHANCOSI JAMES AUGUSTO, ULCUANGO ULCUANGO OSWALDO MIGUEL.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha y legalmente capaces para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente deciden constituir una Compañía Anónima de Transporte que se regirá con la ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. **SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOSLEONES S.A."**- **ESTUDIOS SOCIALES.**- Las partes mencionadas en la cláusula presente declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil y participar de utilidades que tales actividades produzcan mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan, **ESTATUTO SOCIAL:- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.**- La compañía se denominará **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOSLEONES S.A."** y en todas sus operaciones girara con este nombre. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el cantón Cayambe, Provincia de Pichincha; República de Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias, almacenes u oficinas dentro o fuera del país cumpliendo para el efecto con todos los requisitos legales y los que establecen los presentes estatutos.- **ARTÍCULO SEGUNDO:- DURACIÓN.**- El plazo de duración de la compañía será de treinta y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá

0000004

4



ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.-**ARTICULO TERCERO:-**
OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte mixto de carga y pasajeros en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 5), del Artículo 62 del Reglamento General Aplicativo a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO CUARTO:- CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA Compañía es de USD 800 dividido en 800 acciones ordinarias y normativas de USD 1 dólar cada una, que se les paga de la siguiente manera: 600 dólares que constan en el certificado de depósito de Integración de Capital otorgado por el Banco de Pichincha y el capital restante ósea la suma de 200 dólares a pagarse en el plazo de un año de acuerdo con la Ley de Compañías Vigente.- **ARTÍCULO QUINTO:- TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía, el título puede contener una o más acciones y se expedirán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en las que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Cada acción que estuviese totalmente pagada dará derecho voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las Acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La Compañía considera propiedad de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando Haya varios propietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la

11092.00

condición de accionistas.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías.- Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- **ARTICULO OCTAVO:- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Los aumentos y disminución de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayorías establecidas en la Ley de Compañías, el aumento de capital por la elevación del valor de las acciones, será con el consentimiento unánime.- En eso de aumento de capital social los accionistas tendrán derechos preferentes en proporción a, sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.- **CAPITULO TERCERO:- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO:- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida en el órgano supremo de la sociedad. La compañía será dirigida administrada y representada por el Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñara sus funciones separadamente y conforme a ley dentro de las facultades atribuciones que le confieren los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO:- DE LA JUNTA GENERAL INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-** La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión a no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:- DE LAS JUNTAS**

000000520012

②



GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos. Una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley de Compañías, para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria, Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:- CONVOCATORIA.**- Sean ordinarias o extraordinarias, las juntas generales de accionistas, serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y el objeto de la reunión y el llamado expreso al Comisario con la indicación de sus nombres y apellidos. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originara una reunión que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes asunto éste que se expresará en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:- QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda

convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:- VOTACIÓN.-** Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DIRECCIÓN Y ACTAS.-Corresponde.-** a).- La Junta General estará dirigida por el presidente y en su ausencia por quien lo subroge o designe la Junta para el efecto; b).- El Presidente de la Junta y el secretario suscribirán el Acta correspondientes salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías; c).- De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para Justificar que la Junta se celebró válidamente; d).- Actuará el Secretario de la Junta el Gerente General o quien para su efecto designe la Junta General,

0000006



ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de Accionistas; a).-

Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime conveniente para los intereses de la Compañía; c).- Autorizar la amortización de las acciones; d).- Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General: f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g).- Disponer cualquier reforma al contrato social; h).- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j).- Las demás que se contengan en la Ley o en los Estatutos: h).- Resolver sobre, las pérdidas o ganancias de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:- DEL PRESIDENTE.-** El

Presidente será elegido por Junta. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía. Corresponde al Presidente; a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas b).- Autorizar con su firma los títulos de Acciones y las Actas de Junta General, cuando las haya presidido; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; d).- Reemplazar al Gerente general con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de este hasta el reintegro del referido funcionamiento o el nuevo nombramiento.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:- DEBERES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará dos años en sus funciones y

podrá ser reelegido indefinidamente. Sus Deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos de manera especial, le corresponde lo siguiente: a).- Representar Judicial y extrajudicialmente a la compañía; b).- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos, d).- Llevar los libros de Actas de Juntas Generales; e).- Otorgar Poderes Especiales bajo su responsabilidad y Poderes Generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f).- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve a la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h).- Las demás establecidas en la Ley y los presentes estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO:- COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas elegirán un comisario principal y uno suplente para un periodo de un año, tendrán los deberes atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.-** La representación de la Compañía tanto judicial como extrajudicial corresponden al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del gerente General, **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico de distribuirá en la forma que determine la Junta General y de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas voluntarias.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

0000007



CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolvió por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.-**TERCERA:- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrita y pagada de acuerdo al siguiente detalle.-

No.	ACCIONISTA	Capital suscrito	Capital Pagado	Capital por pagar	Número de Acciones
1	ANDRANGO VALENCIA ABEL UBERCINDO	40	30	10	40
2	ALBA ALBA LUIS OSWALDO	40	30	10	40
3	CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER	40	30	10	40
4	CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN	40	30	10	40
5	CHANCOSI QUISHPE LUIS HERNAN	40	30	10	40
6	CHICAIZA ULCUANGO LUIS CRISTIAN	40	30	10	40
7	CISNEROS CUPUERAN EDWIN PATRICIO	40	30	10	40
8	HUACANES POTOSI ROSA VERONICA	40	30	10	40
9	JOSA CRIOLLO JESUS ERASMO	40	30	10	40
10	JOSA NARVAEZ HERNAN ELIAS	40	30	10	40
11	MEZA GUERRERO BERNARDINO ALVARO	40	30	10	40
12	MEZA GUERRERO JOSE EDUARDO	40	30	10	40
13	PEÑARRIETA CHAVE ARMANDO REINALDO	40	30	10	40
14	PUJOTA PULAMARIN LUIS FIDEL	40	30	10	40
15	PUJOTA PULAMARIN WILSON ORLANDO	40	30	10	40
16	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO JOSE MANUEL	40	30	10	40
17	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO LUIS EDUARDO	40	30	10	40
18	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GONZALEZ	40	30	10	40
19	TUQUERRES CHANCOSI JAMES AUGUSTO	40	30	10	40
20	ULCUANGO ULCUANGO OSWALDO MIGUEL	40	30	10	40
TOTAL		800	600	200	800

CUADRADO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital será pagado y depositado en una Cuenta de Integración de Capital, abierta, en un Banco a nombre de la Compañía.- **CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas facultan al señor CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra en calidad de presidente de la compañía al señor **JOSA NARVAEZ HERNAN**

ELIAS, Como Gerente General al señor **CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER.- DISPOSICION GENERAL.-** a).- Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por la Agencia Nacional de Regulación de Tránsito Terrestre, constituyen títulos de propiedad, por lo consiguiente no son susceptibles de negociación; b).- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, y su reglamento y a las disposiciones que sobre tema dictaren las Agencias Nacional y Regulación del Tránsito Terrestre, c).- El cambio o aumento de unidades, la variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, los relacionará la compañía previa autorización de los componentes organismos de Tránsito y Transporte.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL)**.- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, firmada por el doctor Iván García, abogado con matrícula profesional número mil seiscientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



ANDRANGO VALENCIA ABEL UBERCINDO

C.C.: 1715139908



PULGAR DERECHO

LOS COMPA.../...

0000008



RECIENTES.-

ALBA ALBA LUIS OSWALDO

C.C.: 1902657474

PULGAR DERECHO

CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER

C.C.: 171234451-2

PULGAR DERECHO

CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN

C.C.: 171326761-3

PULGAR DERECHO

CHANCOSI QUISHPE LUIS HERNAN

C.C.: 171160508-7

PULGAR DERECHO

CHICAIZA ULCUANGO LUIS CRISTIAN

C.C.: 100373240-9

PULGAR DERECHO

CISNEROS CUPUERAN EDWIN PATRICIO

C.C.: 100317469-3

PULGAR DERECHO

LOS COMPA./...

RECIENTES.-

HUACANES POTOSI ROSA VERONICA

C.C.: 0401529102



PULGAR DERECHO

JOSA CRIOLLO JESUS ERASMO

C.C.: 0110103737-9



PULGAR DERECHO

JOSA NARVAEZ HERNAN ELIAS

C.C. 040104893-9



PULGAR DERECHO

MEZA GUERRERO BERNARDINO ALVARO

C.C.: 100309682-5



PULGAR DERECHO

MEZA GUERRERO JOSE EDUARDO

C.C.: 1715174104-9



PULGAR DERECHO

PEÑARRIETA CHAVE ARMANDO REINALDO

C.C.: 130739439-3



PULGAR DERECHO

LOS COMPA.../...

0000009



RECIENTES.-

PUJOTA PULAMARIN LUIS FIDEL

C.C.: 100268376-9

PULGAR DERECHO

PUJOTA PULAMARIN WILSON ORLANDO

C.C.: 100259208-9

PULGAR DERECHO

QUIMBIAMBA IMBAQUINGO JOSE MANUEL

C.C.: 171231209-1

PULGAR DERECHO

QUIMBIAMBA IMBAQUINGO LUIS EDUARDO

C.C.: 1110595867

PULGAR DERECHO

QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GONZALO

C.C.: 171740938-4

PULGAR DERECHO

TUQUERRES CHANCOSI JAMES AUGUSTO

C.C.: 1719792515

PULGAR DERECHO

LOS COMPA.../...

RECIENTES.-



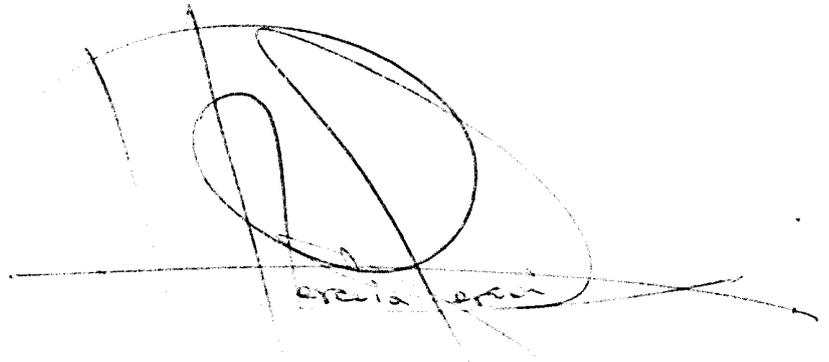
ULCUANGO ULCUANGO OSWALDO MIGUEL

C.C.: 1723918446



PULGAR DERECHO

 Notario



Notario

A
S
H
P
a
s
a
g
p
l
x
r
o
a
a
f
o
t
o
a
s
i
f
o
t
o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

171813990-8



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**ANDRANGO VALENCIA
ABEL UBERCINDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



0000010



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN Y CATEGORÍA **EMPLEADO**
APellidos y Nombres del Padre **ANDRANGO SEGUNDO JOSE MIGUEL**
Apellidos y Nombres de la Madre **VALENCIA ALVEAR MARIA ANGELICA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-12-13**
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-13

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADOS DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0131

1718139908

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRANGO VALENCIA ABEL UBERCINDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **4**
PROVINCIA CAYAMBE
CAYAMBE
CANTON *[Signature]* PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.**

Cayambe **19 SEP 2013**



**RODRIGO HEREDIA YEROVA
NOTARIO**

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

100265747-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALBA ALBA
LUIS OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO / PESILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ T
ROVALINO CACHIGUANGO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBA MARIA ONES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0016

1002657474

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALBA ALBA LUIS OSWALDO

PICHINCHA CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 4
OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.
Cayambe 19 SEP 2013

[Handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

0000011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171234451-2
 CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER
 PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA
 02 JUNIO 1972
 001- 0201 00274 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1972



[Signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA PULAMARIN CATUCUARO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS EDGAR CACHIGUANGO Y
 ABUNCION CONLAGO
 DTAVALD 06/12/2010
 03/12/2022

REN 3386415



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

007

007 - 0178 1712344512
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO
 JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	CAYAMBE	-
CAYAMBE	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EM APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDENTE esta conforme con
 el original que me fue presentado.

5 SEP 2013

EL NOTARIO



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

CIUDADANIA 171326761-3
 CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN
 PICHINCHA/CAYAMBE/SAN JOSE DE AYORA
 25 JULIO 1975
 001- 0373 00373 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1975



[Signature]

ECUATORIANA***** V3343V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 MANUEL CALUGUILLIN CATUCUAMBA
 MARIA ROSARIO YASCUAL ROJAS
 CAYAMBE 15/01/2013
 15/01/2025
 DUP 0140900



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002
 002 - 0264 1713267613
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA SAN JOSE DE AYORA
 CAYAMBE
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado.
 Cayambe n. 9 SEP 2013

[Handwritten signature]

NOTARIA

 CANTON CAYAMBE
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

0000012



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DE LA JUDICATURA ELECTORAL
 ELECTORADO DE CAYAMBE 2013-2015

003

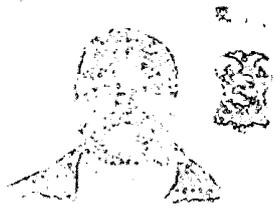
003 - 0051 **1711605087**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANCOSTQUISHPE LUIS HERNAN

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA CAYARBE		SAN JOSE DE AYORA	-
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

Cayambe a 19 SEP 2013

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA * 100373240-9
 CHICAIZA ULCUANGO LUIS CRISTIAN
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 30 SEPTIEMBRE 1988
 001- 0103 00103 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1989



ECUATORIANA***** V4443V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO RAFAEL CHICAIZA T
 MARIA FRANCISCA ULCUANGO Q
 IBARRA 22/03/2011
 22/03/2023
 REN 3721528

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTANTE
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
 012 - 0165
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1003732409
 CÉDULA
 CHICAIZA ULCUANGO LUIS CRISTIAN

PICHINCHA
 PROVINCIA CAYAMBE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CAYAMBE 4
 PARRQUIA -
 ZONA -

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado.

CAYAMBE 19 SEP 2013
 EL NOTARIO

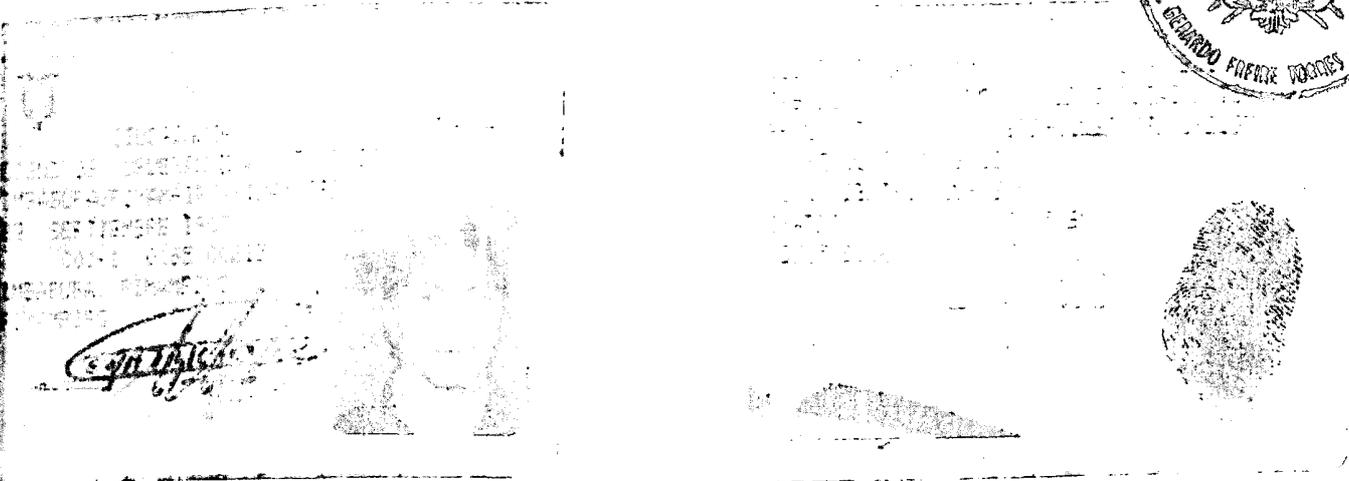
[Handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

0000013

9



005

005 - 0108

1003174693

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CISNEROS CUPUERAN EDWIN PATRICIO

ECUADOR
CANTÓN
PIMAMPIRO

CIRCONSCRIPCIÓN
PIMAMPIRO

0
PIMAMPIRO
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe

EL NOTARIO



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

19 SEP 2013
[Handwritten signature]

CITADANIA 0401529102
 HUACANES POTOSI ROSA VERONICA
 CARRERA SAN PEDRO DE HUACACA
 02 SEPTIEMBRE 1982
 NAL- 0135 00135 F
 CARRERA SAN PEDRO DE HUACACA
 HUACA 1982



Rosa Veronica Huacanes Potosi

ECUADOR ***** VOTACION
 SOL 1290
 PRIMARIA QUENACER, 004571005
 JOSE ALFREDO HUACANES MAMUTA
 BLANCA CARMELA POTOSI DELGADO
 TULCAN 08/08/2002
 28/08/2014

0007787

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE RESULTADOS
 ELECCIONES GENERALES 11 FEB 2015



025
 025 - 0064 0401529102
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 HUACANES POTOSI ROSA VERONICA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	CAYAMBE	-
CAYAMBE	PAPROQUIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 Cayambe, 19 SEP 2013

[Handwritten signature and scribbles]



RODRIGO HEREDIA YEROV.
 NOTARIO

CIUDADANIA 040103737-9
 JOSA CRIOLLO JESUS ERASMO
 CRIOLLO/TULCAN/TULCAN
 01 AGOSTO 1968
 001- 0023 00223 M
 CARI/ TULCAN
 TULCAN 1991



Josa Criollo

0000014
 ECUATORIANA*****
 CASADO ALBA LUCY
 PRIMARIA CHOFE
 JOSE TEOFILO JOSA BOTIN
 MARIA ISABEL CRIOLLO BOTIN
 QUITO 18/03/2015

0455075



GF

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0134 0401037379
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JOSA CRIOLLO JESUS ERASMO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	SAN JOSE DE AYORA	-
CAYAMBE		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

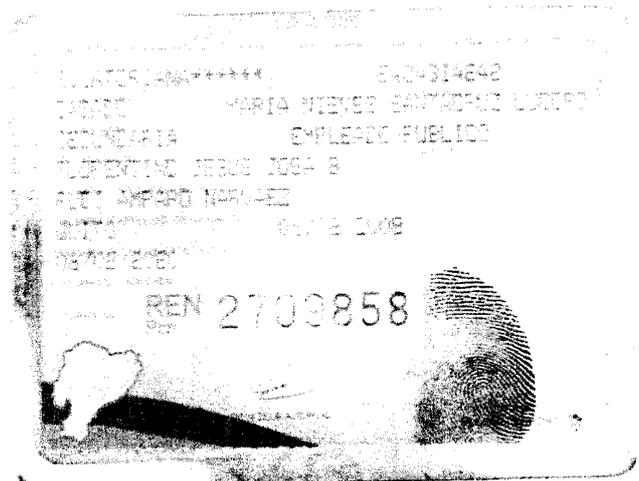
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDENTE está conforme con
 el original que me fue presentado.

Cayambe ~~19 SEP 2013~~
 19 SEP 2013

Rodrigo Heredia Yerovi



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0042 0401048939
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JOSA NARVAEZ HERNAN ELIAS

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL PLAYON DE SM.	-
SUCUMBIO	FRANCISCO	-
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Rodrigo Heredia Terovi
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 19 SEP 2013

Rodrigo Heredia Terovi
 EL NOTARIO



RODRIGO HEREDIA TEROVI
 NOTARIO

0000015



GP

NOTARIA PRIMERA DE CAYAMBE
CAYAMBE
Ecuador



031

031 - 0128

1003056825

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MEZA GUERRERO BERNARDINO ALVARO

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	4
CAYAMBE		CAYAMBE	-
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

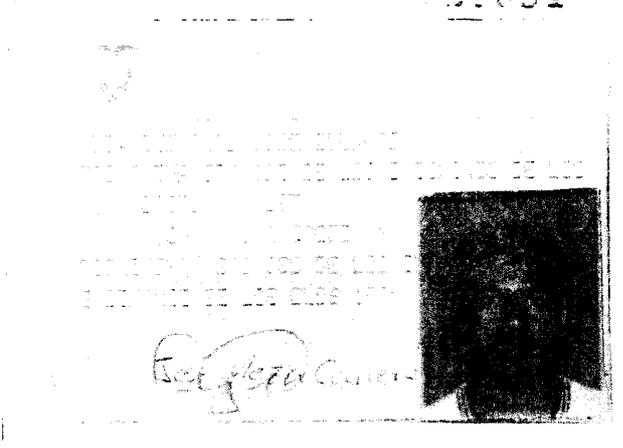
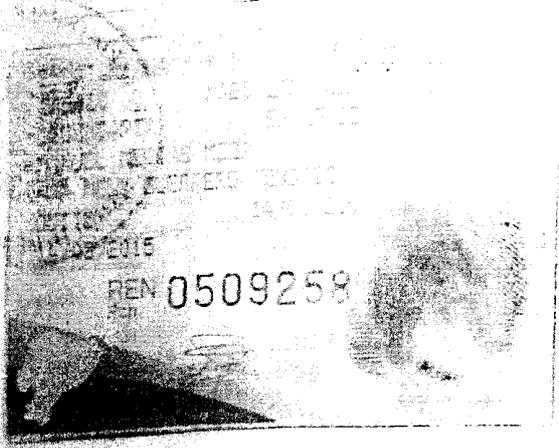
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.

19 SEP 2013



CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031
 031 - 0129 1715174049
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEZA GUERRERO JOSE EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	CAYAMBE	
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado.
 Cayambe a 19 SEP 2013

[Handwritten signature]



0000016 20132
NOTARIA PRIMERA DE CAYAMBE
DR. GERARDO FREIRE TORRES
NOTARIO

CIUDADANO
PEÑARRIETA CHAVE ARMANDO REINALDO
MANABI/BOLIVAR/QUIROGA
13 NOVIEMBRE 1972
006- 0122 00409
MANABI/BOLIVAR
QUIROGA 1972



PROPIETARIO
EUSEBIO SEVASTIAN
JUSTINA USABEL
CAYAMBE
0909 8025

036
036 - 0130 1007394393
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEÑARRIETA CHAVE ARMANDO REINALDO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
PROVINCIA CAYAMBE CAYAMBE
CANTÓN PARROCIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.
Cayambe a 19 SEP 2013

[Handwritten signature]

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CIUDADANIA 100268376-9
PUJOTA PULAMARIN LUIS FIDEL
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
22 MARZO 1983
001-0250 00250 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1983



ECUATORIANA***** V333911222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALEJANDRO PUJOTA CARRILLO
ROSA MARIA PULAMARIN ESCOBAR
CAYAMBE 13/03/2013
13/03/2025
DUP 0162172



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0210 1002683769
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUJOTA PULAMARIN LUIS FIDEL

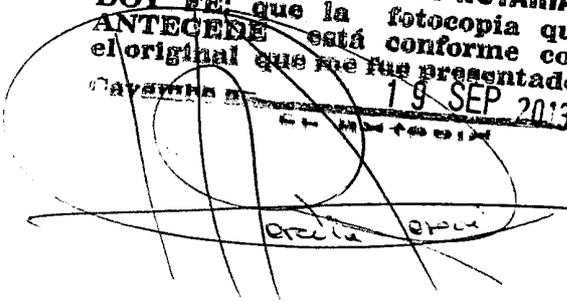
PICHINCHA
PROVINCIA CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CAYAMBE 4
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.

Cayambe
19 SEP 2013



NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO



0000017

BACHILLERATO
NEGOCIANTE
PUJOTA CARRILLO ALEJANDRO
PUJOTA CARRILLO ALEJANDRO
PULAMARIN ESCOBAR ROSA MARIA
IBARRA
2013-06-24
2013-06-24

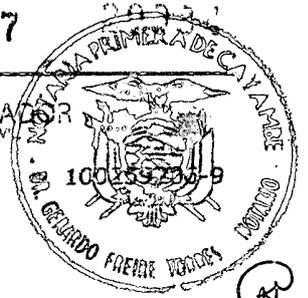
V444LV4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CECULA
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
PUJOTA PULAMARIN
WILSON ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DEL CIVILITO 1020-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
TUITISE CHUGCHILAN



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038 - 0216

1002592069

CECULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

PUJOTA PULAMARIN WILSON ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE

4

CANTÓN

PICHINCHA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.
Cayambe a 19 SEP 2013



RODRIGO-HEREDIA YEROV
NOTARIO

CIUDADANIA 171231209-7
 QUIMBIAMBA IMBAQUINGO JOSE MANUEL
 PICHINCHA / QUIMBIAMBA / SAN JOSE DE AYORA
 1973



ECUATORIANA ***** VII13V1122
 CASADO MARIA LUCILA NUÑEZ CUASCOTA
 PRIMARIA AYUDANTE
 JOSE EDUARDO QUIMBIAMBA O
 MARGARITA IMBAQUINGO I
 CAYAMBE 19/06/2012
 19/06/2024
 REN 0009584



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
 040 - 0058 1712312097
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUIMBIAMBA IMBAQUINGO JOSE MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA CAYAMBE -
 CAYAMBE PARROQUIA - ZONA
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDIDA está conforme con
el original que me fue presentado.

19 SEP 2013
 EL NOTARIO


NOTARIA
 CANTON CAYAMBE
 RODRIGO HEREDIA YERO
 NOTARIO



0000018



COMUNIDAD INDIGENA
PICHINCHA
20 MAYO
PICHINCHA
CAYAMBE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTIONES DEL AÑO 17 FEB 2013

040

040 - 0050

1710595867

NÚMERO DE IDENTIFICADO

CEDULA

QUIMBIAMBA IMBAQUINGO LUIS EDUARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

CAYAMBE

CIRCUNSCRIPCIÓN

CAYAMBE

4

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 19 SEP 2013

EL NOTARIO



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE INTERIO Y JUSTICIA
 SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CITADANIA 171790988-4

QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GONZALO

PROVINCIA CAYAMBE

1985

0174 00956 M

PICHINCHA CAYAMBE

1985



Nestor Gonzalo

ECUATORIANA***** 713434122E

GLADYS SUSANA MORILLO TERRES

SEGURIDAD ESTUDIANTE

JOSE EDUARDO QUIMBIAMBA CABASCANGO

MARGARITA IMBAQUINGO IMBAQUINGO

QUITO 07/09/2017

07/09/2017

REN 1622124

REN



JS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040

040 - 0060 1717909384

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GONZALO

PICHINCHA CAYAMBE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 4 CAYAMBE

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTALE DE LA JUNTA



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

0+

1. QUIMBIAMBA IMBAQUINGO

2. NESTOR GONZALO

3. 09-JUN-85 CAYAMBE ECUADOR

4. 23-11-2013 30-11-2017

5. EMB AEP DE BAC

6. 1717909384




1. Autorización No. 15. SIND. CHOF. PROF. DE C

	10	11	12	13
1. PARTICULAR	*****	*****	*****	*****
2. COMERCIAL	*****	*****	*****	*****
3. PARTICULAR	*****	*****	*****	*****
4. ESTATAL	*****	*****	*****	*****
5. COMERCIAL	*****	*****	*****	*****
6. ESCOLARISMO	*****	*****	*****	*****
7. PASAJEROS	*****	*****	*****	*****
8. ESPECIALES	*****	*****	*****	*****
9. PESADO	*****	*****	*****	*****
10. OFICIAL	*****	*****	*****	*****
11. AGRIC./CAM.	*****	*****	*****	*****

1. Apellido / Surname
 2. Nombre / Name
 3. Residencia / Born
 4a. Valido desde / Valid from
 4b. Valido hasta / Valid until
 5. Direccion / Address
 6. Sexo / Sex
 7. Restriccion / Restriction
 8. Biometria. B/ ID card
 9. Expedido por / Issued by
 10. Categoria / Category
 11. Emision Iza. con / Ist. Issued
 12. Valido hasta / Valid until
 13. Obs. / Obs.
 14. Donante organo / Organ Donor School

Firma Autorizada

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 Cayambe A. 19. SER 2013

NOTARIA 10584192



CANTON CAYAMBE

RODRIGO HEREDIA FERRO'S
 NOTARIO

0000019



2008518

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE DOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049

049 - 0129

1719792515

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TUQUERRES CHANCOSI JAMES AUGUSTO



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CAYACMBE	-
CAYACMBE	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.

Cayambe 19 SEP 2013



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

CIUDADANIA 172397874-6
 OSCAR ULCUANGO OSWALDO MIGUEL
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 0313 00825 M
 PICHINCHA/CAYAMBE 1990
 CAYAMBE 1990



ECUATORIANA***** V3344V2444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE MIGUEL ULCUANGO QUIMBTAMBA
 MARIA OLGA ULCUANGO QUIMBTAMBA
 ANTONIO ANTE 20/12/2011
 20/12/2023
 REN 4203650



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

050
 050 - 0296 1723978746
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ULCUANGO ULCUANGO OSWALDO MIGUEL

PICHINCHA
 PROVINCIA CAYAMBE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 CAYAMBE
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado.

[Handwritten signature]
 EL NOTARIO
 19 SEP 2013

NOTARIA

 CANTON CAYAMBE
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

0000020



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7490418
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROVALINO CACHIGUANGO LUZ TERESA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/02/2013 11:23:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSLOSLEONES S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000021 20042

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Agencia Nacional de Tránsito
Especializada

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

SERIE "A"

55570

VALOR

USD. 6,50

REGLAMENTO FEDERAL

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN JURIDICA
 OPERADORA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS DOBLE CAVINA TRANSLOSLEONES S.A.
 No. DE INGRESO: 4979-UAP-ANT-2012
 FECHA: 07-05-2012

[Handwritten Signature]
 Firma y sello autorizado.



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina "TRANSLOSLEONES S. A.", con domicilio en la

Alcaldía Cayambe
Terán 702 y Sucre

Tel: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052 / Fax: 022 360 441 / www.municipiocayambe.gob.ec





Dirección de
Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

RESOLUCIÓN N° 003-CJ-2013-DT-GADMCC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GAD CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, Mediante ingreso 4979-UAP-ANT-2012, de fecha 17 de mayo del 2012, el señor Segundo Cachiguango, en su calidad de representante de la operadora de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina "TRANSLOSLEONES S. A.", solicita la Constitución Jurídica de su representada.

Que el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD's que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante resolución 030-DIR-2013-ANT del 19 de Febrero del 2013, El Directorio de la Agencia Nacional de Transito aprobó el estudio de necesidades de la Provincia de Pichincha. En La aplicación del mencionado informe y de acuerdo a la metodología contenida en la resolución No. 056-DIR-2012-ANT de Septiembre 26 del 2012, se ha determinado la factibilidad de otorgar cupos a las operadoras del Cantón Cayambe;

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, mediante oficio No. ANT-UAP-2013-8206 de fecha 18-de julio de 2013, se remite el listado de las operadoras beneficiadas y los correspondientes expedientes, los cuales deberán ser notificados a las diferentes operadoras.

Que mediante ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 2 de abril de 2013, en el literal j del artículo 7.3 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina "TRANSLOSLEONES S. A.", con domicilio en la

Alcaldía Cayambe
Terán 702 y Sucre

Tel: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052 / Fax: 022 360 441 / www.municipiocayambe.gob.ec





Dirección de
Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

parroquia de Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en el GAD de Cayambe.
3. El objeto social de la compañía de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camioneta doble cabina "**TRANSLOSLEONES S. A.**" de acuerdo a la sección II de los tipos de transporte comercial en concordancia con el art. 62 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial será: **SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETA DOBLE CABINA.**
4. El informe previo emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de las necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.
5. Los integrantes de la compañía de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camioneta doble cabina "**TRANSLOSLEONES S. A.**", que han solicitado el informe previo para la Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE (20) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	ACCIONISTA	C. I.
1	ANDRANGO VALENCIA ABEL UBERCINDO	1718139908
2	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO LUIS EDUARDO	1710595867
3	CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER	1712344512
4	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO JOSE MANUEL	1712312097
5	ULCUANGO ULCUANGO OSWALDO MIGUEL	1723978746
6	MEZA GUERRERO JOSE EDUARDO	1715174049
7	CHICAIZA ULCUANGO LUIS CRISTIAN	1003732409
8	ALBA ALBA LUIS OSWALDO	1002657474
9	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GANZALO	1717909384
10	JOSA NAVARRETE HERNAN ELIAS	0401048939
11	PEÑARRIETA CHAVEZ ARMANDO REINALDO	1307394393
12	CASTILLO CABASCANGO LUIS GERARDO	1715788707
13	CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN	1713267613
14	PINCHAO SALAZAR FLORENTINO	1002338919
15	MEZA GUERRERO BERNARDINO ALVARO	1003056825
16	MORALES CHAMORRO OLGER JESUS	1002470712
17	JOSA CRIOLLO JESUS ERASMO	0401037379
18	CHANCOSI QUISHPE LUIS HERNAN	1711605087
19	TUQUERRES CHANCOSI JAMES AUGUSTO	1719792515
20	CISNEROS CUPUERAN EDWIN PATRICIO	1003174693





C Dirección de
Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

- 6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la ANT y más autoridades que sea el caso.
- 7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Cayambe, a los 19 días del mes agosto del 2013.



Ing. William Paúl Ordoñez Ortiz
**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE**



Ing. W. Xavier Flores Bejarano
**TÉCNICO, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE**

0000023



Se otorgó ante el DR. Rodrigo Heredia Yerovi, Notario del Cantón Cayambe; y, en fe de ello, yo DR. GERARDO FREIRE TORRES, Notario Primero del Cantón Cayambe, confiero esta *4ta* COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Transporte TRANSLOSLEONES S.A., otorgada el 19 de Septiembre de 2013, a petición del señor Wilmer Tarquino Bejarano Jarrín, portador de la cédula de ciudadanía No. 171622658-2, debidamente firmada y sellada en Cayambe, a veintiuno (21) de Enero del dos mil catorce.

Dr. Gerardo Freire Torres

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAYAMBE

RAZON: FACTURA No. 503

2014	17	2	1	D00204
------	----	---	---	--------

RESOLUCIÓN N° 023-RE-2013-DT-GADMCC

RECTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 003-CJ-2013-DT-GADMCC DE INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GAD CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Con oficio s/n de fecha 3 de octubre de 2013 el señor Javier Cachiguango, representante de la operadora en formación solicita la rectificación de la resolución No. 003-CJ-2013-DT-GADMCC, la misma que tiene ciertas observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías.

Que, mediante informe técnico No. 037-RE-DT-GADMCC-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, la Dirección de Transporte del GAD Cayambe, recomienda se realice las rectificaciones solicitadas por la operadora en creación compañía de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina "**TRANSLOSLEONES S. A.**";

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Tránsito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que mediante ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 2 de abril de 2013, en el literal j del artículo 7.3 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 003-CJ-2013-DT-GADMCC, de fecha 19 de agosto de 2013 correspondiente a la operadora de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina de acuerdo al nombre constante en la reserva de la Superintendencia de Compañías: "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOSLEONES S. A.**"
2. Los integrantes de la operadora de Transporte Mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOSLEONES S. A.**, que han solicitado el informe previo para su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE (20) integrantes de acuerdo a los cambios realizados de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

GAD



Alcaldía Cayambe

16 ENE 2014

C Dirección de
Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

No.	ACCIONISTA	C. I.
1	ANDRANGO VALENCIA ABEL UBERCINDO	1718139908
2	ALBA ALBA LUIS OSWALDO	1002657474
3	CACHIGUANGO CONLAGO SEGUNDO JAVIER	1712344512
4	CALUGUILLIN YASCUAL LUIS EFRAIN	1713267613
5	CHANCOSI QUISHPE LUIS HERNAN	1711605087
6	CHICAIZA ULCUANGO LUIS CRISTIAN	1003732409
7	CISNEROS CUPUERAN EDWIN PATRICIO	1003174693
8	HUACANES POTOSI ROSA VERONICA	0401529102
9	JOSA CRIOLLO JESUS ERASMO	0401037379
10	JOSA NARVAEZ HERNAN ELIAS	0401048939
11	MEZA GUERRERO BERNARDINO ALVARO	1003056825
12	MEZA GUERRERO JOSE EDUARDO	1715174049
13	PEÑARRIETA CHAVE ARMANDO REINALDO	1307394393
14	PUJOTA PULAMARIN LUIS FIDEL	1002683769
15	PUJOTA PULAMARIN WILSON ORLANDO	1002592069
16	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO JOSE MANUEL	1712312097
17	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO LUIS EDUARDO	1710595867
18	QUIMBIAMBA IMBAQUINGO NESTOR GONZALO	1717909384
19	TUQUERRES CHANCOSI JAMES AUGUSTO	1719792515
20	ULCUANGO ULCUANGO OSWALDO MIGUEL	1723978746

3. Comunicar la presente resolución a los interesados y los organismos competentes para su ejecución, registro y control.

• Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Cayambe, a los 14 días del mes octubre de 2013.

Ing William Paúl Ordoñez Ortiz
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE

Angélica E. Tuttilo C.
SECRETARIA ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE

16 ENE 2014

Alcaldía Cayambe



0000018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:32214

Título Escritura Publica Notaria Primera **Cantón** : Cayambe **Nombre Del Notario** : RODRIGO HEREDIA YEROVI **Resolucion** : SC.IJ.DJC.Q.13.006259 **Fecha De Resolución** : 23/12/2013

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones RegistradasInscripción de : **Constitucion De Compañía**Registro : **Societario****Repertorio**: 7 del 09-01-2014 09:37:00 **Inscripción**: 1 del 10-01-2014 15:09:47**No Identificación** : 21702 51814 COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSLOSLEONES S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón** : Cayambe**Capital** : 800 **Acciones/Participaciones** : 800 **Valor** : 1 **Total** : 800

Descripcion : CONSTITUCION DE COMPAÑIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.13.006259 SUSCRITO POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id	Soc.
1718139908	Andrango Valencia Abel Ubercindo	Socios	Soltero	40	40	40	21702	0
1717909384	Quimbiamba Imbaquingo Nestor Gonzalo	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1723978746	Ulcuango Ulcuango Oswaldo Miguel	Socios	Soltero	40	40	40	21702	0
1719792515	Tuquerres Chancosi James Augusto	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1002683769	Pujota Pulamarin Luis Fidel	Socios	Soltero	40	40	40	21702	0
1715174049	Meza Guerrero Jose Eduardo	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1003056825	Meza Guerrero Bernardino Alvaro	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1713267613	Caluguillin Yascual Luis Efrain	Socios	Soltero	40	40	40	21702	0
0401529102	Huacanes Potosi Rosa Veronica	Socios	Soltero	40	40	40	21702	0
1002592069	Pujota Pulamarin Wilson Orlando	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1003732409	Chicaiza Ulcuango Luis Cristian	Socios	Soltero	40	40	40	21702	0
1710595867	Quimbiamba Imbaquingo Luis Eduardo	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1307394393	Peñarrieta Chave Armando Reinaldo	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
0401048939	Josa Narvaez Hernan Elias	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1712312097	Quimbiamba Imbaquingo Jose Manuel	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1002657474	Alba Alba Luis Oswaldo	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1712344512	Cachiguango Conlago Segundo Javier	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1711605087	Chancosi Quishpe Luis Hernan	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
1003174693	Cisneros Cupueran Edwin Patricio	Socios	Casado	40	40	40	21702	0
0401037379	Josa Criollo Jesus Erasmo	Socios	Casado	40	40	40	21702	0

Dir: Juan Montalvo y Chile en el Centro Comercial Popular. Telf: 02 2360-299 / 02 2111-065

www.registrodelapropiedadcayambe.gob.ec

Cayambe - Ecuador



Observaciones :

SE HA TAMBIÉN INSCRITA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Directorio\Zimbago\Zimbago\Wvasquez\

0000029

EL REGISTRADOR

000026



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. 2704

Quito, 24 de Enero del 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSLOSLEONES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO